



RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL N° 012 - 2018-UNISCJSA/VPI

Chanchamayo, 13 de noviembre de 2018.

VISTO: El Informe N° 535-2018-UOI-MGS/UNISCJSA, y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;



Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018 y Resolución Viceministerial N° 072-2018-MINEDU, de fecha 12 de mayo de 2018, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar, Presidente; y el Dr. Oscar Augusto García Zarate, Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico (e).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2016-UNISCJSA, de fecha 28 de setiembre de 2016, se otorga las facultades al Dr. Oscar Augusto García Zarate – Vicepresidente de Investigación de UNISCJSA, para la aprobación y/o modificación del plan anual de contrataciones del estado, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

Que, según el Numeral 15.2) del Artículo 15° de la Ley de Constataciones del Estado, Ley N°30225, modificado por D.L N° 1341, establece que; *El Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de apertura y el valor estimado de dichas*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
JUAN SANTOS ATAHUALPA
LICENCIADA
CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, respecto a la inclusión y/o exclusión de procedimientos del plan anual de contrataciones, el Numeral 7.6.2) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que; *Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.*

Que, mediante Informe N° 535-2018-UI-MGS/UNISCJSA, de fecha 13 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Obras e Infraestructura, solicita la Inclusión y Exclusión en el plan anual de contrataciones, de los siguientes proyectos;

INCLUSION al PAC:

N°	Tipo de Proceso	Objeto de la Contratación	Descripción del Servicio, Bien y Obra a contratar	Valor Referencial	Fecha Prevista de la Convocatoria
01	IP-SM-02-2018-UNISCJSA-1	Ejecución de Obra	Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Administrativo Central De La Universidad Nacional Intercultural De La Selva Central Juan Santos Atahualpa, En La Ciudad De La Merced, Distrito De Chanchamayo, Provincia De Chanchamayo, Region Junin; Disgregación, Actualización Y Reformulación Primera Etapa – Bloque B"	S/ 3,354,542.70	NOVIEMBRE



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria - Ley N° 30220, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por D.L N° 1341, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S N° 056-2017-EF, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad, Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2016-UNISCJSA, y demás normas legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCLUIR al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el ejercicio 2018, el siguiente procedimientos de selección, según se detalla;

N°	Tipo de Proceso	Objeto de la Contratación	Descripción del Servicio, Bien y Obra a contratar	Valor Referencial	Fecha Prevista de la Convocatoria
01	LP-SM-02-2018-UNISCJSA-1	Ejecución de Obra	Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Administrativo Central De La Universidad Nacional Intercultural De La Selva Central Juan Santos	S/ 3,354,542.70	OCTUBRE

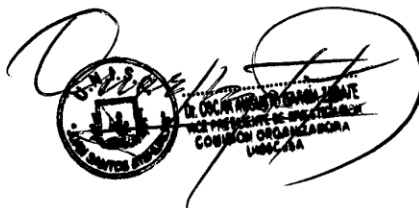


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
JUAN SANTOS ATAHUALPA
LICENCIADA
CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

			Atahualpa, En La Ciudad De La Merced, Distrito De Chanchamayo, Provincia De Chanchamayo, Region Junin; Disgregación, Actualización Y Reformulación Primera Etapa – Bloque B"		
--	--	--	---	--	--

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE(u)CE.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Archivo